



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2008/MPH-CZ

Caraz, 22 de Febrero de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 del 21 de Febrero de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 003-2008-MPH/CZ-COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras Infraestructura y Patrimonio, propone al Concejo Municipal apruebe el apoyo solicitado por el Teniente Gobernador del Caserío de Miramar del distrito de Caraz, con la Construcción de la Caseta Sistema Tipo A ó B para la instalación de la parabólica y equipos de TV vía satélite, cuyo presupuesto aproximado es de S/. 5,268.50 Nuevos Soles, debiendo afectarse dicho importe a la Meta Presupuestaria de Servicios Municipales de Apoyo Comunal y Servicios Sociales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 003-2008-MPH/CZ-COIyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras Infraestructura y Patrimonio; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broccano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL